

Bogotá, D.C., 17 de enero de 2023
223

Señor presunto(a) infractor(a)
YILBER ESTEBAN SÁNCHEZ OCHOA
CL 129 87D-08
Teléfono: 3818309
sin correo electrónico
Ciudad.

Asunto:	Citaciones a diferentes Audiencias Públicas
Lugar:	Inspección de Descongestión D-55, Edificio Furatena, segundo piso, módulo 7, de la Secretaría Distrital de Gobierno
Dirección:	Calle 12 C N°8-53
Comportamiento contrario a la convivencia:	27.6.- Portar armas, elementos cortantes, punzantes o semejantes, o sustancias peligrosas, en áreas comunes o lugares abiertos al público.
Medida Correctiva a decidir:	Multa General Tipo 2
Apelación / Objeción:	NO / NO

Por medio de la presente, me permito comunicarle que mediante **Auto Avóquese** del día **17 de enero de 2023**, proferido por este despacho, se dispuso dar inicio al **Proceso Verbal Abreviado** (PVA) adelantado como presunto(a) infractor(a), y para efectos de llevar a cabo la **Audiencia Pública**, se cita de conformidad con el trámite establecido en el artículo 223 de la Ley 1801 de 2016 Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana (CNSCC), concordante con el Título V "Normas que modifican y adicionan la Ley 1801 de 2016 -Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana" del Capítulo I "Modificaciones y adiciones a la Ley 1801 de 2016" contenidas desde el artículo 39 hasta el artículo 48 de la Ley 2197 del 25 de enero de 2022, esta última normativa corregida por yerros e incluidas desde el artículo 19 al artículo 25 del Decreto 207 del 08 de febrero de 2022.

Para tal efecto se consultó el Registro Nacional de Medidas Correctivas de la Policía Nacional de Colombia (RNMC), del presunto(a) infractor(a) **YILBER ESTEBAN SÁNCHEZ OCHOA** quien se identifica con la cédula de ciudadanía N° 1019087670, encontrándose diferentes registros de conductas contrarias a la convivencia siendo de competencia de este despacho para decidir, las cuales se enuncian así:

ÍTEM	Expediente físico o virtual:	Comparendo N°	Expediente de policía N° ¹ :	Caso ARCO:
387	2019614490113070E	2	11-001-6-2019-434264	1730802
388	2020613490124546E	2	11-001-6-2020-582434	3507970
389	2020613490121942E	2	11-001-6-2020-548907	3133108
390	2019614490106406E	110010870006	11-001-6-2018-386666	1703787
391	2019614490106947E	110011102713	11-001-6-2018-429427	1706057
392	2019614490106207E	110010869198	11-001-6-2018-359715	856860
393	2020613490114436E	2	11-001-6-2020-428191	2287294

¹ El (los) comparendo(s) puede(n) ser consultado(s) en la página web del Sistema de Registro de Medidas Correctivas (RNMC) de la Policía Nacional de Colombia: https://srvcnpc.policia.gov.co/PSC/frm_cnp_consulta.aspx

394	2020613490106945E	2	11-001-6-2020-329158	1587581
395	2019614490116601E	2	11-001-6-2019-458828	1732734
396	2019614490108493E	110011112840	11-001-6-2019-175185	5234827
397	2019614490116061E	2	11-001-6-2019-483228	1735552
398	2019614490113948E	2	11-001-6-2019-362341	5250547
399	2019614490116541E	2	11-001-6-2019-495806	1736822
400	2019614490116730E	2	11-001-6-2019-522237	1738867
401	2020613490120047E	110011106472	11-001-6-2019-163393	2948957

Con base en lo anterior, este despacho procede a citarlo a comparecer para cada una de las audiencias discriminadas a continuación:

ÍTEM	Expediente de policía N°	Fecha de citación:	Hora de citación ² :	En caso de reanudación se cita para el día:	Hora de reanudación ³ :
387	11-001-6-2019-434264	08 de febrero de 2023	1:40:00 PM	13 de febrero de 2023	6:20:00 AM
388	11-001-6-2020-582434	08 de febrero de 2023	2:00:00 PM	13 de febrero de 2023	6:40:00 AM
389	11-001-6-2020-548907	08 de febrero de 2023	2:20:00 PM	13 de febrero de 2023	7:00:00 AM
390	11-001-6-2018-386666	08 de febrero de 2023	2:40:00 PM	13 de febrero de 2023	7:20:00 AM
391	11-001-6-2018-429427	08 de febrero de 2023	3:00:00 PM	13 de febrero de 2023	7:40:00 AM
392	11-001-6-2018-359715	08 de febrero de 2023	3:20:00 PM	13 de febrero de 2023	8:00:00 AM
393	11-001-6-2020-428191	08 de febrero de 2023	3:40:00 PM	13 de febrero de 2023	8:20:00 AM
394	11-001-6-2020-329158	08 de febrero de 2023	4:00:00 PM	13 de febrero de 2023	8:40:00 AM
395	11-001-6-2019-458828	08 de febrero de 2023	4:20:00 PM	13 de febrero de 2023	9:00:00 AM
396	11-001-6-2019-175185	08 de febrero de 2023	4:40:00 PM	13 de febrero de 2023	9:20:00 AM
397	11-001-6-2019-483228	08 de febrero de 2023	5:00:00 PM	13 de febrero de 2023	9:40:00 AM
398	11-001-6-2019-362341	08 de febrero de 2023	5:20:00 PM	13 de febrero de 2023	10:00:00 AM
399	11-001-6-2019-495806	08 de febrero de 2023	5:40:00 PM	13 de febrero de 2023	10:20:00 AM
400	11-001-6-2019-522237	08 de febrero de 2023	6:00:00 PM	13 de febrero de 2023	10:40:00 AM
401	11-001-6-2019-163393	08 de febrero de 2023	6:20:00 PM	13 de febrero de 2023	11:00:00 AM

A efectos de ejercer su derecho de defensa y contradicción, si lo considera necesario, en la fecha indicada podrá aportar las pruebas que pretenda hacer valer. En el evento de no comparecer en la primera fecha y hora señalada, dentro de los tres (3) días siguientes a ésta, deberá presentar prueba siquiera sumaria donde justifique su inasistencia a la audiencia, de conformidad a lo establecido en el parágrafo 1° del artículo 223 del CNSCC; en caso contrario,

² El presunto(a) infractor(a) debe llegar 20 minutos antes a la audiencia pública a realizar.

³ El presunto(a) infractor(a) debe llegar 20 minutos antes a la audiencia pública a realizar.



SECRETARÍA DE
GOBIERNO

Al contestar por favor cite estos datos:

Radicado No. 20232230023681

Fecha: 17-01-2023

20232230023681

se tomarán como ciertos los hechos descritos en la orden de comparendo y se procederá a dictar la decisión que en derecho corresponda.

La audiencia se celebrará de manera presencial, a no ser que el presunto(a) infractor(a) opte por asistir de manera virtual, para lo cual deberá manifestarlo previamente con una antelación no menor a tres (3) días hábiles a la fecha programada de la respectiva audiencia, a través de comunicado dirigido al correo electrónico: jeimy.montenegro@gobiernobogota.gov.co con el fin de habilitar el canal virtual.

Cordialmente,

FIRMA MECÁNICA
AUTORIZADA MEDIANTE
RESOLUCIÓN N° 00109 DEL
22 DE OCTUBRE DE 2021,
POR LA SECRETARÍA
DISTRITAL DE GOBIERNO

HERBERT GIOBÁN MELÓN VELÁSQUEZ
Inspector de Policía Urbano D-55
Secretaría Distrital de Gobierno

Proyectó y aprobó: Herbert Giobán Melón Velásquez – Inspector de Policía Urbano
Revisó: Jeimy Paola Montenegro Naranjo – Auxiliar Administrativo

